



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico es un ente descentralizado de orden nacional y dotado de autonomía administrativa y financiera. La Entidad cuenta con un plan de acción en desarrollo, denominado “Atlántico Sostenible y Resiliente 2020 -2023, El cual consta de cinco líneas estratégicas dentro de la cual está la línea de sostenibilidad Institucional, orientada a garantizar la eficiencia y sostenibilidad del buen funcionamiento administrativo, de la arquitectura humana e infraestructura interna de la entidad y de su imagen corporativa. La Corporación Autónoma Regional del Atlántico está ubicada en la ciudad de Barranquilla.

En este orden de ideas, la **Línea Estratégica: Sostenibilidad Institucional**, contempla el **Programa 5.2 Seguridad y Salud en el Trabajo (personal protegido para proteger el ambiente)**, que tiene por objeto: “Garantizar el cumplimiento legal y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el fortalecimiento de una cultura de prevención, autorregulación y autocuidado”.

Que, dentro del programa antes citado, se encuentran inmersas las acciones estratégicas siguientes:

Indicadores Asociados al Proyecto

PROGRAMA	ACCIÓN ESTRATEGICA	META
5.2 Seguridad y salud en el trabajo (personal protegido para proteger el ambiente)	5.2.1.3. Realizar informes de ejecución de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, promoción y prevención y programas de vigilancia epidemiológica	Dos (2) informes de ejecución de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, promoción y prevención y programas de vigilancia epidemiológica (Osteomuscular, Biológico, Psicosocial, Prevención consumo de sustancias psicoactivas, Estilos de vida y Hábitos saludables)
	5.2.1.4. Realizar reportes periódicos sobre la práctica de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, control periódico y retiro de todos los trabajadores y de control periódico para los colaboradores con contratos iguales o superiores a seis meses	Tres (3) reportes detallados de la práctica de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, control periódico y retiro de todos los trabajadores y de control periódico para los colaboradores con contratos iguales o superiores a seis meses
	5.2.1.6. Garantizar, conforme a la matriz de peligros y riesgos de la CRA la realización de estudios que contengan las mediciones ambientales de iluminación, ruido, agentes biológicos, químicos y demás establecidos en dicha matriz	Dos (2) estudios con mediciones ambientales de iluminación, ruido, agentes biológicos, químicos y demás establecidos en la matriz de peligros y riesgos

En concordancia con lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, continuando con su proceso de fortalecimiento institucional, y en aras de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



todos sus funcionarios y contratistas requiere responder a las exigencias normativas referidas al componente de medicina preventiva y del trabajo como base fundamental y fuente de entrada de datos en materia de salud de los trabajadores que soportan las acciones de todo el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST contenidas en el plan de trabajo anual.

Para tales efectos, la legislación colombiana mediante la resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos para el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, y particularmente define obligaciones referidas al componente de medicina preventiva y del trabajo, describiendo en su capítulo **III ESTANDARES MINIMOS PARA EMPRESAS DE MAS DE 50 TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGOS I, II, III, IV o V y de 50 o menos trabajadores con riesgo IV y V** los requisitos mínimos a cumplir, siendo estos: "...". La descripción sociodemográfica y diagnóstico de condiciones de salud de la población trabajadora, actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud, perfiles de cargos, evaluaciones medico ocupacionales, custodia de las historias clínicas, restricciones y recomendaciones médicas laborales.

En igual, sentido el decreto 1072 de 2015, en su Artículo 2.2.4.6.8 numeral 8, ha instituido como obligaciones para las organizaciones: *"Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:*

8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: *El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente"*

Este mismo decreto en su artículo 2.2.4.6.12 numerales 4, 13 y 16 ha descrito:

"Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:

- 4. El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización;*
- 13. Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitoreos biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos.*
- 16. Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios."*

Adicionalmente se expidió la resolución 2346 de 2007 la cual ha definido en su artículo 18 *"Diagnóstico de salud que: Toda persona natural o jurídica que realice evaluaciones médicas ocupacionales de cualquier tipo, deberá entregar al empleador un diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.*

El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente:



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores.
5. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
7. Análisis y conclusiones de la evaluación.
8. Recomendaciones.

El diagnóstico de salud a que se refiere el presente artículo deberá ser utilizado para implementar medidas que permitan mejorar la calidad de vida de los trabajadores, en especial, las relativas al cumplimiento y desarrollo de los programas de promoción de la salud y la prevención de accidentes o enfermedades profesionales, así como de aquellas comunes que puedan verse agravadas por el trabajo o por el medio en que este se desarrolla. Dicho diagnóstico no podrá contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores”

También es importante mencionar que la entidad ha venido realizando los exámenes médicos ocupacionales y pruebas complementarias para los funcionarios con una periodicidad definida (2013, 2015, 2016-2017 y 2017- 2018, suspensión por pandemia, 2022) por lo que se requiere continuar con estas actividades, conforme al profesiograma de la Corporación y a la periodicidad anual de realización de dichos exámenes, establecida en el precitado documento. Este proceso incluye a todos los funcionarios y contratistas de la Corporación en atención a lo establecido en la materia, en el Decreto 1072 de 2015.

‘La inclusión de los contratistas en la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos, tiene como fundamento jurídico lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 2, sección 2, Artículo 2.2.4.2.2.18 exámenes médicos ocupacionales, El cual específicamente indica: “*En virtud de lo establecido en el párrafo 3 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, la Entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El Costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratante”.*

Es así como estas obligaciones deberán ser cumplidas por la entidad dado que se trata de requisitos legales aplicables que están encaminados a prevenir la ocurrencia de no conformidades relacionadas con la salud de los trabajadores que puedan alterar la efectividad de las acciones de promoción y prevención de la salud de los mismos y generar sanciones que afecten la sostenibilidad de la corporación y el desarrollo de su misión institucional.

De lo anterior se colige, que, para cumplir con cada uno de los requisitos incluidos en la legislación mencionada en este documento, se requiere el acompañamiento profesional de un equipo interdisciplinario que permita desarrollar los elementos diagnósticos y de caracterización de salud claves para el componente de medicina preventiva y del trabajo, como parte fundamental para el mantenimiento y mejoramiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la Corporación.



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



La entidad, no cuenta dentro de su planta de personal y contratistas con los perfiles, competencias y habilitaciones requeridos para cumplir con lo requerido, Toda vez, que estamos ante competencias circunscritas a empresas habilitadas para realizar acciones de medicina preventiva y del trabajo en el marco de la seguridad y la salud en el trabajo, lo cual no es objeto misional de la Corporación. Por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales especializados para la realización de la labor descrita.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, CONTROL PERIODICO, POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, POST INCAPACIDAD, DE RETIRO, LOS EXAMENES COMPLEMENTARIOS, SEGUIMIENTOS INDIVIDUALIZADOS POR MEDICINA LABORAL, INFORME DE CONDICIONES DE SALUD Y DEMÁS INFORMES ASOCIADOS, PARA LOS TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	85111600	Prevención y control de enfermedades no contagiosas
2	85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud Individual
3	85121800	Laboratorios Médicos
4	93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional

2.3. ALCANCE DEL OBJETO

El futuro contratista deberá tener en cuenta los siguientes alcances para el cumplimiento del objeto:

- a) Realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, control periódico, por cambio de ocupación, post incapacidad, de retiro, los exámenes complementarios, seguimientos individualizados por medicina laboral, capacitaciones, valoraciones psicológicas y demás servicios e informes de condiciones de salud y perfil sociodemográfico contratados en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, ubicada en la Calle 66 No. 54 -43, Barranquilla - Atlántico (Colombia) conforme las especificaciones del profesiograma de la Entidad, con la única excepción, de aquellos exámenes que requieran imágenes, como es el caso concreto de los rayos X de columna y Rx de Tórax con lectura OIT, por las condiciones específicas de seguridad y maquinaria que requiere el lugar para la toma de este tipo de exámenes, los cuales podrán realizarse fuera de la Entidad.



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



- b) Realizar la aplicación presencial de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgos psicosocial del Ministerio del Trabajo a la población objetivo, en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, ubicada en la Calle 66 No. 54 -43, Barranquilla - Atlántico (Colombia), Barranquilla - Atlántico (Colombia).
- c) Debe asumir todos los costos directos e indirectos como costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.
- d) Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución.

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

El proponente futuro contratista deberá contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias para el ejercicio de las actividades que se pretenden contratar.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

En desarrollo de las actividades del contrato, el contratista se compromete a las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista deberá realizar los exámenes médicos ocupacionales ingreso, control periódico, por cambio de ocupación, post incapacidad, de retiro, los exámenes complementarios, seguimientos individualizados por medicina laboral, capacitaciones, valoraciones psicológicas y demás servicios contratados a la población objetivo, conforme al profesiograma de la Entidad, las características de los cargos determinadas en el manual de funciones, la matriz de peligros y riesgos de la Entidad, entre otros, Lo anterior, debe realizarse en las instalaciones de la misma: Calle 66 No. 54 -43, Barranquilla - Atlántico (Colombia) Sede principal. Las evaluaciones médicas y pruebas complementarias, deberán incluir los siguientes tipos de exámenes y actividades, los cuales están detallados en el profesiograma por cargos para los funcionarios y en el plan de trabajo anual de SST, Así:

TABLA No. 1
LISTADO DE EXAMENES REQUERIDOS

TIPO DE EXAMEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Evaluación Médica Osteomuscular con énfasis en aptitud deportiva.	Examen médico ocupacional establecido en el profesiograma de la Entidad con la finalidad de conocer el estado de salud de los trabajadores frente a los riesgos laborales definidos por la Corporación. Dicha valoración tiene énfasis especial en la exploración de la salud osteomuscular y debe indicar con claridad en el concepto medico resultante, si el trabajador tiene o no limitaciones para la realización de actividades deportivas y recreativas empresariales. Lo anterior para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo o el empeoramiento de alguna condición de salud preexistente.
Pruebas Psicosensométricas para conductores.	Las pruebas psicosensométricas, cuya finalidad es conocer de manera detallada las condiciones de salud de quienes desarrollan la actividad de

TIPO DE EXAMEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
	<p>conducción para garantizar un desempeño seguro deben incluir: Visiometrias, Audiometría, Exámenes de coordinación motriz, Examen de psicología, Prueba teórica. Es importante destacar que la prueba escrita debe medir el nivel de conocimiento del conductor, sobre los factores propios de la conducción, normatividad, vía y del vehículo que va a conducir. Y finalmente debe incluir la Prueba práctica, con la finalidad de valorar los hábitos y habilidades del personal objetivo ante la labor de conducción. Estas pruebas deben estar basadas en el tipo de vehículo que se va a conducir. Las pruebas deben ser realizadas, por personal que garantice idoneidad en cada campo, según lo establecido por las leyes que rigen nuestro territorio en materia de seguridad vial.</p>
<p>Evaluación Médica Osteomuscular con énfasis en aptitud deportiva y con énfasis en alturas.</p>	<p>Examen médico ocupacional establecido en el profesiograma de la Entidad con la finalidad de conocer el estado de salud de los trabajadores frente a los riesgos laborales definidos por la Corporación. Dicha valoración tiene énfasis especial en la exploración de la salud osteomuscular y debe indicar con claridad en el concepto médico resultante, si el trabajador tiene o no limitaciones para la realización de actividades deportivas y recreativas empresariales. Lo anterior para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo o el empeoramiento de alguna condición de salud preexistente. El énfasis en alturas consiste en que la prueba permita certificar si el trabajador es o no apto para realizar trabajos en alturas. Lo cual debe estar expresamente consignado en el concepto de aptitud laboral debidamente emitido.</p>
<p>Hemograma completo</p>	<p>Prueba de laboratorio en sangre completa que debe medir la serie roja esencial para valorar el número de hematíes que hay en sangre, el porcentaje de sangre que ocupan, la cantidad de hemoglobina que tiene cada uno de promedio, su forma y volumen, entre otros parámetros. Estos parámetros permiten estudiar estados de anemia, entre otras enfermedades. El hemograma debe incluir valoración de: Hematíes, hematocrito, hemoglobina, volumen corpuscular medio (VCM), Hemoglobina corpuscular media (HCN) y para valorar posibles estados de infección o alteraciones de inmunidad, en serie blanca debe evaluar: Leucocitos, neutrófilos, linfocitos, monocitos,</p>

TIPO DE EXAMEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
	eosinófilos, basófilos, plaquetas y capacidad de coagulación.
Glicemia	Prueba de laboratorio en ayunas, para medir la concentración de azúcar en sangre
Perfil lipídico	Prueba de laboratorio que incluye: Colesterol, HDL, LDL y Triglicéridos.
Optometría	Valoración visual para la detección de alteraciones oculares refractivas que pueden ser corregidas por sistemas ópticos. No se aceptan visiómetrias sino valoraciones optométricas completas.
Audiometría Clínica	Examen específico que permite la medición cuantitativa de la capacidad de audición de una persona. La audiometría debe incluir valoración de vía aérea y vía ósea. No se aceptan audiometrías tamiz.
Rx. Columna (cls)	Estudio de rayos X no invasivos de columna lumbo sacra.
Rx de Tórax con lectura OIT	Estudio de rayos X no invasivos de Tórax (pulmón).
Espirometría	Estudio indoloro del volumen y ritmo del flujo de aire dentro de los pulmones para evaluar la función pulmonar en las personas con enfermedades pulmonares obstructivas o restrictivas tales como asma o fibrosis quística.
EKG	Prueba diagnóstica para la valoración de la salud cardíaca en términos de: Ritmo cardíaco irregular (arritmias); arterias obstruidas o estrechas del corazón (enfermedad de las arterias coronarias), ataque cardíaco.
Transaminasas TGO/TGP	Examen de laboratorio para valorar las transaminasas TGO y TGP, las cuales son enzimas hepáticas, cuya valoración permite establecer un diagnóstico de alteraciones que producen daños hepatocelulares, musculares y cardíacos. También son útiles para establecer un monitoreo de enfermedades ya establecidas o evaluar la magnitud del daño celular.
Fosfatasa Alcalina	Prueba de fosfatasa alcalina para la medición de los niveles de fosfatasa alcalina (FA) en la sangre. Se usa para ayudar a detectar enfermedades del hígado o los huesos. La prueba también puede ayudar a diagnosticar o monitorear otras afecciones de salud.
BUN	Examen o prueba de laboratorio consistente en el análisis de nitrógeno ureico en sangre (BUN, por sus siglas en inglés), la cual, mide la cantidad de nitrógeno en la sangre que proviene de un producto de desecho, llamado urea.

TIPO DE EXAMEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
	El análisis de BUN se hace para conocer el funcionamiento de los riñones.
Creatinina	Prueba de laboratorio en sangre para la medición de los niveles de creatinina. Entendiendo que la creatinina es un producto de desecho generado por los músculos como parte de la actividad diaria. Se usa para conocer el funcionamiento de los riñones.
Pruebas de Toxicología Seis Paneles (Marihuana, Cocaína, Opiáceos, Anfetaminas, Metadona, Benzodiazepina)	Se trata de un examen toxicológico con muestra en orina. Incluye seis paneles (Marihuana, Cocaína, Opiáceos, Anfetaminas, Metadona, Benzodiazepina) para determinar el tipo y la cantidad aproximada de drogas legales e ilegales que una persona ha consumido. Estas pruebas se realizarán de forma aleatoria a los trabajadores de la Entidad y a los 4 conductores en la frecuencia y periodicidad determinada por seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo de ejecución del contrato.
Test de Farnsworth D15	La prueba de farnsworth D-15 es un examen permite clasificar las alteraciones de la visión asociadas a la identificación del color, permitiendo conocer exactamente el tipo de defecto al color. Se aplica para conductores, dado que la identificación de colores es clave para una conducción segura.
PSICOSOCIAL	
Aplicación Batería Psicosocial a toda la población trabajadora (para 340 personas)	La prueba se realiza aplicando las encuestas determinadas por el Ministerio del Trabajo, instrumento que permite identificar y evaluar los factores de riesgo psicosocial en el trabajo. Comprende los aspectos intralaborales, extralaborales, de estrés y la actualización de datos sociodemográficos y ocupacionales.
VALORACION MEDICO LABORAL	
Sesiones de valoración y seguimiento médico laborales y de vigilancia epidemiológica.	Sesiones de valoración y seguimiento médico laborales y de vigilancia epidemiológica realizadas por medico laboral para explicación de resultados de exámenes médicos, seguimiento a recomendaciones, remisiones y/o restricciones y clasificación de personal conforme a programas de vigilancia epidemiológica de la Entidad.



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



TIPO DE EXAMEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Vacunación fiebre amarilla.	Vacuna para la prevención de la fiebre amarilla. La fiebre amarilla es una enfermedad infecciosa viral de inicio súbito, cuya gravedad puede variar entre una sintomatología leve e inespecífica hasta una enfermedad grave que puede llevar a la muerte. Es transmitida por la picadura de un mosquito, presente en algunas zonas rurales o selváticas de América del Sur.
Vacunación contra Rabia	Vacuna para la prevención de la rabia. La rabia es una enfermedad grave. Es provocada por un virus y es principalmente una enfermedad de animales. Puede ser contraída por humanos al ser mordidos por animales infectados.

2. El contratista debe crear y consolidar el perfil sociodemográfico de la población objetivo, conforme los parámetros establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo) y la Resolución 0312 de 2019. El contratista deberá entregar dicho perfil en medio digital con el respectivo análisis de las estadísticas sobre la información recolectada y expresada en gráficos.
3. Con base en los resultados obtenidos en la realización de los exámenes médicos ocupacionales, el contratista deberá elaborar, aportar y socializar el informe del Diagnóstico de condiciones de salud que incluya, la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores, tanto de origen laboral como común y los resultados de las evaluaciones medicas ocupacionales, de todos los trabajadores evaluados. Dicho informe debe incluir adicionalmente los siguientes componentes, como mínimo:
 - i. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
 - ii. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
 - iii. Sintomatología reportada por los trabajadores.
 - iv. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
 - v. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
 - vi. Análisis y conclusiones de la evaluación.
 - vii. Recomendaciones.
4. El contratista deberá comunicar por escrito y explicar a cada trabajador valorado, los resultados de las evaluaciones medicas ocupacionales realizadas y la información consignada en el concepto de aptitud laboral.
5. El contratista deberá registrar en listado de asistencia, el proceso de comunicación y explicación de los resultados de las evaluaciones médico ocupacionales y la entrega del concepto de aptitud a la población objetivo; y aportar al responsable de SST de la Entidad contratante el consolidado de dichos registros.



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



6. El contratista deberá remitir al profesional especializado de SST de la Entidad contratante, todos los certificados de aptitud laboral producto del proceso de aplicación de las evaluaciones medicas ocupacionales a la población objetivo.
7. El contratista deberá aplicar de forma presencial la Batería De Instrumentos Para La Evaluación De Factores De Riesgo Psicosocial a todos los funcionarios y contratistas que hacen parte de la población objetiva. Lo cual incluye aplicación de encuestas, presentación ejecutiva del informa de resultados, elaboración y ejecución del plan de intervención en salud mental que aplique conforme a los resultados. Con relación al informe de resultados, debe preparar un informe global de toda la población trabajadora y así mismo un informe de resultados específico para funcionarios y un informe específico de resultados para los contratistas de la Entidad.
8. El contratista deberá realizar aleatoriamente las pruebas de alcohol y drogas como parte del programa preventivo de consumo de sustancias psicoactivas con el consentimiento previo de los trabajadores seleccionados. Cubriendo como mínimo al 70% de la población total de trabajadores de la Entidad.
9. El contratista deberá entregar al profesional especializado de SST el Certificado de guarda y custodia de historia clínica. Lo anterior teniendo en cuenta los requisitos mínimos definidos por la *Resolución 754 de 2021, en su anexo técnico # 2 Requisitos para las personas jurídicas, artículo 3.2.1, código 10, literales a, b,c,d,e y f.:*
 - a. *Su custodia es responsabilidad del médico especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y a la empresa sólo se remiten los conceptos que, sobre aptitud laboral, emita el médico a la cabeza del equipo de salud.*
 - b. *Cada historia clínica debe estar debidamente identificada con nombre, tipo documento y número de identificación del evaluado, sin riesgo de error.*
 - c. *Describir las condiciones de conservación que deben garantizar la seguridad, la integridad y privacidad de la historia clínica.*
 - d. *Descripción de la obligación de guardar absoluta reserva sobre los datos que contienen las historias clínicas ocupacionales, que tienen quienes legítimamente acceden a las mismas.*
 - e. *La obligación de conservar el documento por lo menos veinte (20) años.*
 - f. *La obligación de llevar un registro de la entrada y la salida de las historias del archivo.*
10. Aportar las hojas de vida del personal interdisciplinario que prestaran los servicios a contratar, incluyendo diplomas, licencias y resoluciones de especialistas los cuales deben estar vigentes.
11. Certificar mediante carta debidamente firmada por su representante legal que tienen implementado y operando un sistema de seguridad y salud en el trabajo eficiente y en armonía con las exigencias legales vigentes en la materia.
12. Certificar mediante carta debidamente firmada por su representante legal que cumplen con la disposición adecuada de residuos generados durante la ejecución del contrato.
13. Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos.

2.6. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



3. Garantizar la calidad de los servicios, de acuerdo con el Anexo Técnico, la Invitación Pública y demás Documentos del Proceso.
4. Aportar certificado de la existencia y aplicación del Protocolo de Bioseguridad.
5. Aportar las hojas de vida del personal interdisciplinario que prestarán los servicios a contratar, incluyendo diplomas, licencias y resoluciones de especialistas los cuales deben estar vigentes.
6. Certificar mediante carta debidamente firmada por su representante legal que tienen implementado y operando un sistema de seguridad y salud en el trabajo eficiente y en armonía con las exigencias legales vigentes en la materia.
7. Certificar mediante carta debidamente firmada por su representante legal que cumplen con la disposición adecuada de residuos generados durante la ejecución del contrato.
8. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
9. Abstenerse de adelantar intervención alguna sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente.
10. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
11. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local.
12. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
13. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
14. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. Cumplir con las condiciones, términos y actividades indicados en el presente Estudio Previo, los cuales harán parte integral del contrato.
18. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.
19. Responder en los plazos que la Entidad y/o el supervisor establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
21. Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización que genere la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, salarios del personal que llegare a ocupar, equipos y demás costos inherentes a la ejecución del contrato, manteniendo fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
22. Cumplir con las obligaciones inherentes a los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



2.7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Por su parte la ENTIDAD se obliga además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato y la ley a:

1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales. (50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8. Suscribir el acta de Liquidación.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.8. PLAZO.

El plazo de ejecución de las actividades objeto del presente proceso de selección y el contrato que se derive de él, será de tres (03) meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Lo anterior, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más no el término establecido para su liquidación. El término para la liquidación del contrato, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del término establecido para la ejecución del objeto del contrato.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La Ejecución de las obligaciones del objeto contractual será en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA:

LUGAR	DIRECCIÓN
Sede principal Corporación Autónoma Regional del Atlántico	Calle 66 No.54 - 43 en la ciudad de Barranquilla
Sede No 2 archivo de la entidad	Carrera 58 No 66 - 280

2.10. SUPERVISIÓN.

El presente contrato tendrá la supervisión a cargo del profesional especializado de Gestión Humana adscrito a la Oficina de Gestión Humana, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria. En todo caso el Director General podrá modificar o designar a un funcionario diferente sin que ello implique modificación a la minuta contractual, lo hará a través de oficio.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

- a) Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
- b) Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
- c) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
- d) Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- e) Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
- f) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.
- g) Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, modificado transitoriamente por el artículo 6 del Decreto Legislativo 537 de 2020 y reglamentado por el decreto 1082 de 2015, título 1 “Contratación Estatal”, capítulo 2 “Disposiciones Especiales del Sistema de comprar y contratación pública, sección 1 “Modalidades de selección”, subsección 5 “mínima cuantía”, artículo 2.2.1.2.1.5.1 “*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía*” y artículo 2.2.1.2.1.5.2 *El procedimiento para la contratación de mínima cuantía* del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, atendiendo que el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

“Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. (modificado por el Decreto 1860, artículo 2). *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrarse es un contrato de prestación de servicios, regulado por el Código Civil y el Código de Comercio.

3.3. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

Que a través del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En ese sentido, se expidió el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", reglando la participación y limitación de los procesos en donde participen Mipymes, lo cual será aplicable a todos los procesos de selección, incluida la mínima cuantía.

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., y reglamentando los criterios para la limitación a Mipyme, así las cosas, todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Atendiendo a que el presente proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los cuales equivalen a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



CUATRO PESOS (\$457.297.264), para la vigencia 01/01/2022 al 31/12/2023, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYME.

3.4. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, para limitar la convocatoria a las Mipymes colombianas se deberá aportar la siguiente información en el plazo establecido en el CRONOGRAMA del proceso de selección:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato será hasta por el monto del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, que para la vigencia 2021 corresponde a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ML. (\$52.150.000)**, incluido I.V.A, y todos los impuesto, tasas, retenciones y estampillas locales.

4.2. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, en un único pago, previa presentación por parte del contratista de las facturas correspondientes y procedimiento afectivamente aplicados y recibido a satisfacción por parte del supervisor, conforme a los soportes presentados, más certificación de recibido a total satisfacción del supervisor del contrato, teniendo en cuenta para ello los valores ejecutados que deben corresponder a los precios que se consignen en la propuesta, y que él mismo se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



LA ENTIDAD no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. El respectivo pago estará sujeto al Programa Anual Mensualidad de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
No 361	29 de marzo de 2023	\$60.000.000

El correspondiente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, año 2023, versión 26 del 24 de julio de 2023, en la fila 359.

4.4. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de bienes que se pretende, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A, dentro de la determinación del presupuesto del presente proceso, el argumento financiero es por FONDO o MONTO AGOTABLE, entendiéndose que lo fundamental es contar con unos recursos finitos, los cuales se van a desarrollar en la realización de unos exámenes médicos y vacunas que son necesarios para salvaguardar el bienestar organizacional, ante lo cual se aumentan las expectativas de condiciones de sinergia organizacional dentro de la Corporación y debido a que el valor estimado no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad se hará mediante un Proceso de Selección de Mínima cuantía.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, desarrolla a plenitud todo lo concerniente a los valores económicos y financieros, en el respectivo **estudio económico de sector** del presente proceso, de tal manera que se crean las condiciones de transparencia en el manejo de los costos de los exámenes médicos y vacunas requeridos para crear expectativa positiva de sinergia organizacional dentro del talento humano de la Corporación. A continuación, se detallan los valores unitarios de los exámenes requeridos a saber:

**TABLA No. 2
LISTADO DE EXAMENES POR VALOR UNITARIO
SEGÚN SENSIBILIDAD DE MERCADO**

ITEM	TIPO DE EXAMEN	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	EMPRESA 4	PROMEDIO	DESV ESTANDAR	PRECIO MAX	PRECIO MIN
EXAMENES INGRESO - PERIODICO - RETIRO									
1	Evaluación Médica Osteomuscular con énfasis en actividad deportiva.	\$ 45.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 22.000,00	\$ 34.250,00	\$ 9.429,56	\$ 45.000,00	\$ 22.000,00
2	Pruebas Psicosensoométricas para conducturas.	\$ 222.000,00	\$ 122.000,00	\$ 72.000,00	\$ 46.000,00	\$ 115.500,00	\$ 77.689,55	\$ 222.000,00	\$ 46.000,00
3	Evaluación Médica Osteomuscular con énfasis en actividad deportiva y.	\$ 80.000,00	\$ 70.000,00	\$ 45.000,00	\$ 24.000,00	\$ 54.750,00	\$ 25.237,21	\$ 80.000,00	\$ 24.000,00
5	Hemograma completo	\$ 27.000,00	\$ 17.000,00	\$ 20.000,00	\$ 18.000,00	\$ 20.500,00	\$ 4.509,25	\$ 27.000,00	\$ 17.000,00
6	Glicemia	\$ 25.000,00	\$ 12.000,00	\$ 11.000,00	\$ 7.000,00	\$ 13.750,00	\$ 7.804,91	\$ 25.000,00	\$ 7.000,00
7	Perfil Lipídico	\$ 47.000,00	\$ 27.000,00	\$ 33.000,00	\$ 20.000,00	\$ 31.750,00	\$ 11.470,98	\$ 47.000,00	\$ 20.000,00
8	Optometría	\$ 34.000,00	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00	\$ 15.000,00	\$ 24.250,00	\$ 7.762,09	\$ 34.000,00	\$ 15.000,00
9	Audiometría Clínica	\$ 40.000,00	\$ 30.000,00	\$ 28.000,00	\$ 16.000,00	\$ 28.500,00	\$ 9.848,86	\$ 40.000,00	\$ 16.000,00
10	Rx. Columna (cls)	\$ 70.000,00	\$ 80.000,00	\$ 77.000,00	\$ 38.000,00	\$ 66.250,00	\$ 19.293,78	\$ 80.000,00	\$ 38.000,00
11	Rx de Tórax con lectura OIT	\$ 159.000,00	\$ 155.000,00	\$ 77.000,00	\$ 60.000,00	\$ 112.750,00	\$ 51.590,54	\$ 159.000,00	\$ 60.000,00
12	Espirometría	\$ 30.000,00	\$ 20.000,00	\$ 28.000,00	\$ 10.000,00	\$ 22.000,00	\$ 9.092,12	\$ 30.000,00	\$ 10.000,00
13	BKG	\$ 45.000,00	\$ 35.000,00	\$ 33.000,00	\$ 17.500,00	\$ 32.625,00	\$ 11.367,90	\$ 45.000,00	\$ 17.500,00
14	Transaminasas TGO/TGP	\$ 70.000,00	\$ 6.000,00	\$ 28.000,00	\$ 20.000,00	\$ 31.000,00	\$ 27.543,90	\$ 70.000,00	\$ 6.000,00
15	Fosfatasa Alcalina	\$ 29.000,00	\$ 19.000,00	\$ 15.000,00	\$ 10.500,00	\$ 18.375,00	\$ 7.888,55	\$ 29.000,00	\$ 10.500,00
16	BUN	\$ 27.000,00	\$ 17.000,00	\$ 13.000,00	\$ 8.500,00	\$ 16.375,00	\$ 7.888,55	\$ 27.000,00	\$ 8.500,00
17	Creatinina	\$ 26.000,00	\$ 16.000,00	\$ 13.000,00	\$ 6.000,00	\$ 15.250,00	\$ 8.301,61	\$ 26.000,00	\$ 6.000,00
18	Pruebas de Toxicología Seis Paneles (Mercurio, Cobre, Cadmio, Plomo, Hierro y Zinc)	\$ 55.000,00	\$ 45.000,00	\$ 72.000,00	\$ 28.000,00	\$ 50.000,00	\$ 18.421,00	\$ 72.000,00	\$ 28.000,00
VACUNACION									
19	Rotiba	\$ 247.000,00	\$ 187.000,00	\$ 314.000,00	\$ 190.000,00	\$ 234.500,00	\$ 59.757,84	\$ 314.000,00	\$ 187.000,00
20	Fiebre Amarilla Unica dosis	\$ 228.000,00	\$ 128.000,00	\$ 180.000,00	\$ 110.000,00	\$ 161.500,00	\$ 53.351,04	\$ 228.000,00	\$ 110.000,00
PSICOSOCIAL									
21	Aplicación Batería Psicosocial a toda la población trabajadora (promedio de 350 personas)	\$ 70.000,00	\$ 60.000,00	\$ 130.000,00	\$ 20.000,00	\$ 6.510.000,00	\$ 9.178.246,02	\$ 13.000.000,00	\$ 20.000,00
VALORACION MEDICO LABORAL									
22	Sesión de valoración y seguimiento por médico laboral para explicación de resultados de exámenes médicos y seguimiento a recomendaciones, remisiones y/o restricciones.	\$ 85.000,00	\$ 75.000,00	\$ 400.000,00	\$ 20.000,00	\$ 145.000,00	\$ 172.385,23	\$ 400.000,00	\$ 20.000,00
23	Test de Farnsworth D15	NA	NA	NA	\$ 120.000,00				\$ 120.000,00

Fuente: Cálculo realizado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico

Nota: El artículo 476 del Estatuto Tributario contempla como excluidos del IVA *Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana*

El valor total del presupuesto estimado es de: CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ML. (\$52.150.000). Es de vital importancia precisar que el valor del contrato es bajo la modalidad de **MONTO O FONDO AGOTABLE**, el oferente interesado deberá presentar su oferta económica por valor unitario, teniendo en cuenta los impuestos y erogaciones a que diere lugar, la ejecución del contrato se hará de acuerdo a los exámenes y laboratorios que sean solicitados, dependiendo de la necesidad de los beneficiarios del objeto razón de ser del presente proceso.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con esta modalidad de selección, la Entidad tendrá como único criterio de selección del contratista, **EL MENOR PRECIO TOTAL OFRECIDO**, para la selección deberá verificarse el cumplimiento de las exigencias de los factores habilitantes que aseguran la capacidad jurídica, técnica y de experiencia para ejecutar el contrato proyectado.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en los Estudios Previos y la Invitación Pública. La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en ellos.

5.1. GENERALIDADES REQUISITOS HABILITANTES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación pública.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación pública.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia.

Así los criterios a ser verificados como requisitos habilitantes serán los siguientes, los cuales serán desarrollos en la invitación pública:

REQUISITOS	CRITERIO DE CALIFICACIÓN
<p>Capacidad Jurídica: En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar las actividades de acuerdo con el objeto del proceso, las cuales acreditarán los requisitos habilitantes solicitados y demostrarán su capacidad jurídica así:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.II. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.III. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.IV. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, en las leyes, y reglamentos de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015V. No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.VI. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento reiterado (Ley 610 de 2000, 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011 artículo 90).VII. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad	<p>Cumple/ No Cumple</p>

para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;
(ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o cedula de ciudadanía o extranjería y/o del representante legal del oferente persona jurídica.
2. Cuando sea persona natural deberá allegar el Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Debidamente renovado para la vigencia 2023 y en cuyas actividades mercantiles deberá tener actividades relacionadas con el objeto a contratar.
3. Cuando sea Persona Jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
4. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.
5. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contado a partir



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



<p>de la fecha de liquidación del mismo.</p> <ol style="list-style-type: none">6. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.7. Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.8. Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural oferente.9. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista.10. Verificación de inexistencia de antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios (Contraloría, Procuraduría, Personería y Policía Nacional).11. Verificación del pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta. Sin embargo, LA COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx <p>NOTA: Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato, o para su registro presupuestal, (Circular Única Colombia Compra Eficiente)</p> <p>OTROS DOCUMENTOS</p> <p>Los siguientes documentos NO TIENEN EL CARÁCTER DE HABILITANTE, pero se requiere que el oferente los allegue con su propuesta:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Registro Único Tributario - RUT, Los proponentes deberán aportar copia vigente del RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN de conformidad con las resoluciones 139 y 154 de 2013).b) Certificación bancaria Actualizada la cual debe contener. Nombre del titular de la cuenta identificado con C.C., número de la cuenta y tipo (ahorros – corriente) y poseer la expresión que la cuenta se encuentra en un estado “Activa”.	
<p>Experiencia: El Proponente podrá ser una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, en la que conste la capacidad para celebrar contratos según las disposiciones vigentes.</p>	<p>Cumple/ No Cumple</p>

Adicional a lo anterior para acreditar la experiencia deberá cumplir con los siguientes criterios:

- a. Que las actividades ejecutadas correspondan a: **servicio de medicina preventiva y del trabajo.**
- b. Estar relacionados en el Formato – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato -Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
- c. El proponente podrá acreditar la experiencia con MAXIMO TRES (03) CONTRATOS, cuyo objeto sea igual o similar al contratar, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.
- d. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- e. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- f. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

NOTA: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, la Corporación, tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior, el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

La no acreditación del perfil del proponente conllevará el rechazo de la oferta. Se aceptarán certificaciones expedidas por la entidad o persona contratante, que contengan como mínimo la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato.
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación.



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de terminación. • Valor final del contrato. • Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas. • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). • Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). <p>Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.</p> <p>Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.</p> <p>Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.</p> <p>En todo caso se aceptan las certificaciones que contengan la información requerida para verificar que el proponente acredita la experiencia requerida.</p> <p>La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.</p> <p>Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.</p> <p>Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.</p>	
<p>Capacidad Financiera y organizacional: no será solicitada en el presente proceso de selección.</p>	<p>Cumple/ No Cumple</p>
<p>Capacidad Técnica: El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas a ser acreditadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El proponente deberá allegar con su oferta, la suscripción de la correspondiente ficha técnica, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado. b) Poseer establecimiento de comercio ya sea del domicilio principal, sucursal y/o aliado comercial en el área metropolitana de Barranquilla, esto con el fin de garantizar el oportuno servicio a contratar. c) El contratista debe aportar la Resolución que certifique su habilitación intramural y extramural (domiciliaria) para la prestación de los servicios de medicina del trabajo y medicina laboral, optometría y psicología vigente y debidamente expedida por la autoridad competente. 	<p>Cumple/ No Cumple</p>

- d) El contratista deberá aportar la Resolución que acredite la licencia vigente para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo como persona jurídica.
- e) El contratista debe aportar certificado de auditoría a sus proveedores de servicios subcontratados como laboratorios clínicos, estudios imagenológicos, etc.
- f) El contratista debe aportar todas las licencias de habilitación de los servicios prestados (Evaluaciones medicas ocupacionales, laboratorios, electrocardiogramas, audiometrías, espirometrías, optometrías, pruebas psicológicas, etc.).
- g) Presentar todos los permisos para su funcionamiento expedidos por la autoridad competente, licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la Secretaria de Salud y/o Dirección seccional de salud correspondiente.
- h) El contratista debe aportar los certificados emitidos por un ente especializado donde se evidencien los mantenimientos preventivos, calibraciones de equipos, etc. Se aclara que esta entidad especializada debe aportar el certificado donde se evidencia que el equipo con el que realiza las calibraciones está en óptimas condiciones.
- i) Contar con un equipo de profesionales de la salud idóneos y con licencia vigente que los habilite para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo. Para lo cual deben aportar los siguientes documentos del personal respectivo:
 - 1. Copia del documento de identidad
 - 2. Copia de los diplomas que acrediten los estudios
 - 3. Copia de la tarjeta profesional vigente y antecedentes profesionales vigentes
 - 4. Resolución de habilitación correspondiente
 - 5. Máximo tres (3) certificaciones de contratos que acrediten la experiencia solicitada, en donde se deberá verificar la siguiente información:
 - a) Nombre de la entidad contratante
 - b) Nombre del funcionario
 - c) Identificación del funcionario
 - d) Objeto o actividades desempeñadas
 - e) Fecha de inicio y finalización de las actividades
 - f) Fecha de expedición de la certificación
 - g) Nombre y cargo de quien expide la certificación
 - 6. El equipo a certificar es el siguiente:

Miembro	Formación Académica	Experiencia	Licencia SST
Un líder coordinador del proyecto.	Título Profesional en Medicina o administrador en SST con Especialización en Gerencia de servicios de salud o afines y Especialización en Salud Ocupacional o medicina del trabajo u otra similar.	Cinco (5) años de experiencia en sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo	Licencia de Salud Ocupacional vigente (Resolución de habilitación)
Un Médico laboral	Título Profesional en Medicina con Especialización en	Cinco (5) años de experiencia en sistemas de gestión en	Licencia de Salud Ocupacional vigente



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



	Salud Ocupacional o medicina del trabajo u otra similar.	seguridad y salud en el trabajo	(Resolución de habilitación)	de
Una Enfermera	Título profesional en enfermería, con especialización en seguridad y salud en el trabajo.	Tres (3) años de experiencia en sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo	Licencia de Salud Ocupacional vigente (Resolución de habilitación)	
Un Psicólogo	Título profesional en psicología con especialización en Salud Ocupacional	Tres (3) años de experiencia en sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo	Licencia de Salud Ocupacional vigente (Resolución de habilitación)	
Un Fonoaudiólogo	Título profesional en Fonoaudiología con especialización en Salud Ocupacional	Tres (3) años de experiencia en sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo	Licencia de Salud Ocupacional vigente (Resolución de habilitación)	

El proponente deberá aportar con su propuesta al proceso la información y documentos establecidos en la invitación pública para su verificación y evaluación.

5.2. OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIO DE SELECCIÓN

Se evaluará la oferta de MENOR PRECIO. Se verificará que la oferta económica NO SOBREPASE EL PRESUPUESTO DEL PROCESO, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA. Se hará una verificación de precios de las ofertas que se presenten, con el objeto de determinar cuál de los proponentes que participen en el proceso de selección oferta el menor precio incluido el IVA.

El proponente deberá ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la Invitación Pública publicado en el SECOP II y el presente documento de estudios previos, así:

1. El proponente debe indicar el valor total de su propuesta, teniendo en cuenta todos los requisitos establecidos para la presentación de la misma, así como en las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y la invitación pública. El valor total de la oferta económica debe ser presentada de conformidad con la lista de precios dispuesta en el Secop II y adicionalmente, el oferente deberá diligenciar el formato de la Oferta Económica.
2. La propuesta que, cumpliendo todos los requisitos establecidos como habilitantes, presente el menor valor, será la seleccionada. En caso que ésta no cumpla con los mismos, una vez surtido el derecho de aclaración y/o subsanación, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Cuando el comité evaluador considere que la propuesta es artificialmente baja, la entidad solicitará la justificación de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "Oferta con valor artificialmente bajo", lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso es decir, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no esperado ocurra.

La Entidad realiza la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

VER MATRIZ DE RIESGO - ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES PARA CONTRATACIÓN

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por las características del objeto de la presente convocatoria, una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor DE LA ENTIDAD, de conformidad con lo establecido en la sección 3 subsección 1 – Garantías artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, se determina el cubrimiento de los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los Bienes y Suministros	Veinte (20) % del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Veinte (20) % del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que éste sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora y firmada por el tomador.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales de acuerdo a la metodología estimada en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-03, V1 de 24 de noviembre de 2021, consignados en el Análisis del sector, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

En Barranquilla a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2023.

MILENA CABALLER ARIZA
Jefe Oficina De Gestión Humana

Elaborado: Liliana Martínez Fernández, Profesional Esp. SST.